NOTA UOC/DLI/ANDE/N°008/2025

Asunción, 08 de Enero de 2025

Señor
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, se dirige a usted con el objeto solicitar la publicación de la Adenda N° 2 de la Licitación Pública Internacional abajo detallada.

Tipo y Número	Descripción
LPI ANDE – CAF N° 1776/2023 ID: 438117	**Servicios Profesionales de Supervisión Técnica y Fiscalización de Obras correspondientes a la Ejecución de Trabajos de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Interior del País - Fase III**

En ese sentido, habiéndose resuelta las impugnaciones y rechazadas las protestas promovidas conforme a la Resolución DNCP N° 4265/24 de fecha 20/12/2024 y recibida la notificación por parte de la DNCP a la ANDE en fecha 07/01/2025, la nueva fecha de apertura de los sobres de la propuesta de precios (Sobre N°2) de las ofertas que resultaron habilitadas según Resolución P/CP/N° 8142 de fecha 08 de noviembre de 2024 será realizada en:

- **Fecha y Hora: Viernes, 10 de enero de 2025 a las 10:00 horas.**

- **Lugar:** Salón Auditorio, Segundo Piso - Sede Central de la ANDE (Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, Barrio: Las Mercedes; Asunción - Paraguay).

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Responsable UOC/ANDE

Lic. Luis M. González E.
Jefatura Dpto. de Licitaciones

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

Licitación Pública Internacional ANDE - CAF N° 1776/2023 para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica y Fiscalización de Obras correspondientes a la Ejecución de Trabajos de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Interior del País - Fase III - ID: 438117

ADENDA N° 2

Asunción, 08 de enero de 2025

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, habiéndose resuelta las impugnaciones y rechazadas las protestas promovidas conforme a la Resolución DNCP N° 4265/24 de fecha 20/12/2024 y recibida la notificación por parte de la DNCP a la ANDE en fecha 07/01/2025, la nueva fecha de apertura de los sobres de la propuesta de precios (Sobre N°2) de las ofertas que resultaron habilitadas según Resolución P/CP/N° 8142 de fecha 08 de noviembre de 2024 será realizada, conforme al siguiente detalle:

- **Fecha de Apertura del Sobre N° 2 – Propuesta de Precios**: viernes, 10 de enero de 2025.
- **Hora:** 10:00 a.m
- **Lugar de apertura**: Salón Auditorio, Segundo Piso - Sede Central de la ANDE (Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, Barrio: Las Mercedes; Asunción - Paraguay).

Les saludamos muy atentamente,

Lic. Luis M. González E.
Jefatura Dpto. de Licitaciones

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8142

POR LA QUE SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE PRECIOS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF N° 1776/2023, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL INTERIOR DEL PAÍS – FASE III.

Asunción, 8 de noviembre de 2024

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE - CAF N° 1776/2023, con ID N° 438.117 para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica y Fiscalización de Obras correspondientes a la Ejecución de Trabajos de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Interior del País – FASE III, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 7679 de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 49117 de fecha 22 de mayo de 2023, ha analizado y realizado un estudio comparativo de las ofertas presentadas de acuerdo a los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que en fecha 7 de junio de 2024, se recibieron las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1) y de Precios (Sobre N° 2) y se realizó la apertura de los Sobres N° 1, de tres firmas, según Acta Nº 21/2024;

Que el mencionado Comité, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 4 de noviembre de 2024, en el cual recomienda habilitar la apertura de las Propuestas de Precios de las dos firmas que superan con suficiencia el puntaje mínimo requerido (80 puntos), y reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el oferente CONSORCIO SAN MIGUEL (CONSULTORA PARAGUAYA S.A. – CONSULPAR S.A., NOVA ENGEVIX ENGENHARÍA E PROJETOS S.A.) obtuvo 49,222 puntos por lo que no fue habilitado para la siguiente etapa;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, de conformidad al Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8142

POR LA QUE SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE PRECIOS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF N° 1776/2023, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL INTERIOR DEL PAÍS – FASE III.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar la habilitación de las Propuestas Técnicas, presentadas en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF N° 1776/2023, para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica y Fiscalización de Obras correspondientes a la Ejecución de Trabajos de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Interior del País – FASE III, de las firmas que se mencionan a continuación:

N°	CONSORCIOS HABILITADOS	PUNTOS
1	CONSORCIO CONSULTOR REGIONAL (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO (CAEM), COOPROGETTI SOC.COOP., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA))	92,175
2	CONSORCIO INEL (ESIN CONSULTORA S.A., ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A., INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC) - INGENEG S.A.)	92,420

2. Autorizar la apertura de las Propuestas de Precios (Sobre N° 2) de los Consorcios Habilitados.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.11.08 17:34:44 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

RESOLUCIÓN DNCP N° 4265/24

FECHA: 20/12/2024

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	438.117
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Internacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Lp1776-23 Servicios Profesionales De Supervisión Técnica Y Fiscalización De Obras Correspondientes A La Ejecución De Trabajos De Mejoramiento Y Refuerzo Del Sistema De Distribución Del Interior Del País - Fase III
Entidad Convocante:	Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Protestante:	- **Consorcio INEL Consultores** (Esin Consultora S.A., ELC-Electroconsult del Paraguay S.A., Ingenieros Consultores de Estudios y Proyectos S.A. e Ingeneg S.A.) - **Consorcio San Miguel** (Consultora Paraguaya S.A. - Nova Engevix Engenharia e Projetos S.A.)
Acto Impugnado:	Adjudicación ☐ Declaración Desierta ☐ Cancelación ☐ Calificación ☒
Adjudicado:	No aplica
Tema:	Capacidad técnica

RESULTADO

1. Rechazar las protestas promovidas.
2. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

CONSORCIO INEL CONSULTORES impugna la calificación técnica del CONSORCIO CONSULTOR REGIONAL, afirma que el puntaje técnico no corresponde por los siguientes motivos:

Experiencia declarada por el Consorcio: cuestiona que el informe de evaluación no detalla la valoración de la Experiencia del Consultor declarada por el Consorcio, afirma que el informe es deficiente por estar incompleto.

De la documentación obrante en autos provistos por la convocante es posible determinar el detalle de la experiencia presentada por el Consorcio Consultor Regional, si bien el informe de evaluación no hace referencia al Anexo 1 Detalle de Experiencia acompañado al descargo, el informe menciona la cantidad de contratos que fueron considerados para otorgar la puntuación descripta, por lo que retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación de oferta, con el único fin de incluir el detalle de dicho anexo en el informe, resultaría inoficioso y un rigorismo carente de razonabilidad, puesto que no enervaría el resultado de la puntuación técnica otorgada al Consorcio Consultor Regional.

Falta de Presentación del TEC 5b: señala que la presentación del formulario TEC 5b no contenía los originales de Carta de Compromiso del Personal en ninguno de los 33 profesionales y técnicos propuestos en su oferta, así como lo requiere el PBC, la Nota SPD N° 01 de fecha 25/06/2024 solicita los originales del Formulario 5b Carta de compromiso del personal al cual fue respondida en fecha 28/06/2024, dos días después del plazo de presentación fijado por el comité.

Se verifica la respuesta del Consorcio en fecha 28/06/2024 folios 1 al 35 con la lista de los profesionales y el Formulario TEC 5b Carta de Compromiso del Personal. En su contestación la convocante alega que si bien este formulario se encontraba inicialmente en su propuesta técnica, la solicitud obedece a que algunos no se encontraban en original por lo cual en virtud del art. 59 Aclaración de ofertas del Decreto N°2992/19 solicita esta documentación al no ser un documento sustancial según el art. 61 del mismo Decreto , se considera que el comité obró acorde a la normativa. En cuanto a la presentación posterior al plazo de vencimiento establecido en la nota SPD N° 01, la convocante justifica el retraso en la respuesta por motivos ajenos al oferente según se puede observar en la contestación a fs. 15 Anexo 2 en donde obran los correos remitidos, se verifica que la dirección de correo

DIR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP